

Requisitos para solicitar el suministro eléctrico

Titularidad de un suministro eléctrico

El titular del suministro es la persona que está habilitada para realizar gestiones ante la Empresa, recibiendo todos los beneficios que EDEA ofrece a sus usuarios.

El suministro puede ser solicitado por:

Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas, que acrediten la posesión o tenencia legal del inmueble o instalación para el cual se solicita el suministro y mientras dure su derecho de uso.

Titular Precario: Aquel usuario que acredite la posesión o tenencia del inmueble o instalación para el cual se solicite el suministro, con la presentación de un certificado de domicilio expedido por autoridad competente o instrumento equivalente.

Titular provisorio: Cuando la energía eléctrica sea requerida para la ejecución de obras.

Titular Transitorio: En los casos de suministros de carácter no permanente.

Condiciones de habilitación

- No registrar deudas pendientes por suministro de energía eléctrica o facturaciones complementarias.
- Dar cumplimiento al depósito en garantía cuando el Distribuidor así lo requiera, conforme lo establecido en el Art. 5 Inc. C del Reglamento.
- Abonar el derecho de conexión de acuerdo al cuadro tarifario vigente.
- Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro o el contrato de suministro, según corresponda de acuerdo al tipo de tarifa a aplicar.
- Para los inmuebles o instalaciones nuevas destinadas a usos industriales o comerciales acreditar la Habilitación Municipal correspondiente o bien que se han iniciado los trámites para la obtención de la misma.
- De necesitar un suministro trifásico, deberá presentar los planos eléctricos aprobados o el censo de carga firmado por electricista matriculado.
- De corresponder, abonar el cargo por Habilitación de Suministros Conjuntos.
- Abonar la contribución por obra en el caso que correspondiera según lo indicado en el Art. 12 Ap. II del Subanexo E.